DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	01 / 09 / 2018 **A** 30 / 09 / 2018	
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	**SI**	**NO**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**FÍSICA**	**PRESUPUESTAL**
	33.52%	**17.22%**

Datos del supervisor/interventor

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**LUCAS CORREA MONTOYA**
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ
CARGO	SUBDIRECTOR PARA LA VEJEZ
LOCALIDAD	NIVEL CENTRAL
PROFESIONALES DE LA SUDIRECCION PARA LA VEJEZ	KAREN LISETH DÍAZ DEISY ANDREA PERALTA FABIO ANDRES BUSTOS ARDILA

Datos del convenio supervisado e intervenido

NÚMERO DE CONVENIO	7744
FECHA DE CONVENIO	19 de Julio de 2018
ASOCIADO	ASOCIACIÓN DE HOGARES SÍ A LA VIDA
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT	900.175.374-5
PROYECTO	Proyecto 1099 "Envejecimiento digno, activo y feliz.
VALOR	$2.121.426.338
PLAZO	Seis (06) meses
FECHA ACTA DE INICIO	30 de julio de 2018
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONVENIO	31 de diciembre de 2018
ADICION 1	No aplica
PRÓRROGA 1	No aplica
ADICIÓN 2	No aplica
SUSPENSIÓN	No aplica
OBJETO: "PROMOVER LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES INDEPENDIENTES Y AUTÓNOMAS, EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE SU INTEGRIDAD PERSONAL A TRAVÉS DE LA PREATCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE"	

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

El asociado cumple con el objeto del convenio

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

N° DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
A) OBLIGACIONES GENERALES							
1.	Conocer y cumplir a cabalidad los estudios previos, anexo técnico e instrumentos necesarios para la buena ejecución del convenio con eficiencia y eficacia, y socializarlos con todo el personal responsable de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.			X			Cumple con la obligación, en visitas realizadas los días 21, 24, y 26 de septiembre de 2018 a las unidades operativas Centro Día y Centro Noche de las unidades de Restrepo 1 y Restrepo 2, se evidenció lo siguiente: Centro día Restrepo 1: Se realizó capacitación por parte de la SDIS el 7 de septiembre de 2018, solicitada por la coordinación del centro, los temas de socialización fueron: Modelo de atención, formato utilizados en servicio y PPSEV. Ver evidencia CD/carpeta administrativa/reuniones de equipo o SDIS. Centro día Restrepo 2: se realizó capacitación el día 20 y 26 de septiembre de 2018 en temas relacionados al modelo de Atención Integral de Persona Mayor, Modelo del Servicio Centro Día, y así mismo se socializó al talento humano del servicio los procedimientos e identidad organizacional de la Asociación Hogares Si a La Vida. Ver CD. Carpeta digital centro día Restrepo dos - subcarpeta 2. Administrativo - subcarpetas capacitaciones talento humano y reuniones de equipo.

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							Administrativo - subcarpetas capacitaciones talento humano y reuniones de equipo. Centro Noche: Para la unidad operativa Restrepo 1 se realizaron reuniones de socialización del anexo técnico y documentos asociados al servicio los días 13, 14, 17 y 24 de septiembre, en los siguientes temas: seguimiento al diligenciamiento de formatos y compromisos frente a la prestación del servicio. Ver CD carpeta 2 - Administrativo-reuniones de equipo. Para la unidad operativa Restrepo 2 – Noche, se realizan reuniones de socialización del Anexo Técnico los días 4, 12, 13, 18 y 24 de septiembre. En el marco de los diferentes componentes del anexo. Ver CD, carpeta Centro Noche, Restrepo 2, subcarpeta administrativa, subcarpeta capacitaciones.
2.	Cancelar los honorarios o salarios de forma oportuna al talento humano.			X			Cumple con la obligación. El operador del convenio certificó el pago de honorarios al talento humano. Adicionalmente, presentó las transferencias bancarias realizadas a cada uno de los contratistas. que presta los servicios para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio.
3	Contar con el talento humano requerido para la ejecución del convenio.			X			Cumple con la obligación, en visitas realizadas los días 21, 24 y 26 de septiembre de 2018 a las unidades operativas Centro Día y Centro Noche Restrepo 1 y Restrepo 2, se evidenció lo siguiente:

N° DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							Centro Día: Restrepo 1 y 2 cuentan con el talento humano completo, avalado por la Subdirección para la Vejez, cumpliendo con el perfil solicitado para cada rol. En centro Día Restrepo 2. Se evidencia la contracción del nutricionista y el cambio de una facilitadora, cambios que fueron reportados a la Subdirección para la Vejez oportunamente. Ver CD carpeta/administrativa/capacitación talento humano/centro día/contratos. Centro Noche: las unidades operativas Restrepo 1 y 2, cuentan con todos los perfiles requeridos para la operación del servicio. La evidencia reposa en las unidades operativas en la carpeta de talento humano.
4	Presentar al supervisor del convenio, al día hábil siguiente a la suscripción del convenio, las hojas de vida y los soportes del talento humano requerido para la prestación del servicio					X	No aplica para este periodo, teniendo en cuenta que el talento humano fue presentado en el mes de agosto, sin embargo, en Centro Día Restrepo 2 se realizó un cambio y una nueva contratación, que fue avalado por la Subdirección para la Vejez y notificado oportunamente.
5	Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dentro del término establecido para el efecto.			X			Cumple con la obligación. El asociado presentó la póliza de garantía de cumplimiento No CBC- 1000005652 de la fecha y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No CBC 100000650 de fecha 27/07/2018, expedidas por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							Ver CD carpeta 2 administrativa, subcarpeta póliza.
6	Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual debe realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Sistema Nacional de Aprendizaje -SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, cuando haya lugar a ello. Acreditar que se encuentra al día en el pago de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. **PARÁGRAFO**: Este requisito deberá acreditarse para cada uno de los desembolsos efectuados por la Secretaría.			X			Cumple con la obligación. El operador del convenio certificó que el talento humano contratado realizó los respectivos aportes al Sistema General de Seguridad Social. Adicionalmente, adjuntó las planillas de pago, las cuales se encuentran en la siguiente ruta: Antonio Nariño 1: F:\1. FINANCIERO INFORME 2- SEP CONVENIO 7744\RESTREPO 1\TALENTO HUMANO\PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Antonio Nariño 2: F:\1. FINANCIERO INFORME 2- SEP CONVENIO 7744\RESTREPO 2\TALENTO HUMANO\PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL
7	Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del talento humano contratado, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio.			X			Cumple con la obligación. El operador del convenio certificó el pago de honorarios al talento humano. Adicionalmente, presentó las transferencias bancarias realizadas a cada uno de los contratistas. que presta los servicios para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio.

N° DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
8	Responder por la seguridad de los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del convenio.			X			Cumple con la obligación, en visitas realizadas los días 21, 24 y 26 de septiembre de 2018, a las unidades operativas Centro Día y Centro Noche Restrepo 1 y Restrepo 2, se evidenció lo siguiente: El asociado garantizó la seguridad de las historias sociales, se realizaron recomendaciones relacionadas a l organización de los archivos magnéticos, que permita evidenciar un orden cronológico y de fácil acceso.
9	Mantener vigente la garantía única			X			Cumple con la obligación. El asociado presentó la póliza de garantía de cumplimiento No CBC- 1000005652 de la fecha y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No CBC 100000650 de fecha 27/07/2018, expedidas por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Ver CD carpeta 2 administrativa, subcarpeta póliza.
10	Atender las observaciones, recomendaciones y solicitudes requeridas por el-la supervisor-a del convenio de manera oportuna y coordinada con los líderes del servicio.		X				A mejorar, el asociado no cumplió el 100% de las observaciones realizadas en las visitas del mes de agosto, en lo relacionado a dotación de audio y video, menaje, deportivos, elemento industriales, elementos de madera, metálicos y observaciones realizadas desde el componente de nutrición y ambiental. Adicionalmente, no se dio cumplimiento con el 100% las solicitudes realizadas en los requerimientos N° 79590-79591, en relación con el componente de nutrición.
11	Asistir a las reuniones que sean convocadas por el-la supervisor-a del convenio.			X			Cumple con la obligación, las unidades operativas Restrepo 1 y 2 reportan asistencia a tres reuniones realizadas por

N° DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							parte del equipo técnico de Centro Día, 13 de septiembre Resolución 055 estándares de calidad del servicio y 18 de septiembre Capacitación del sistema de gestión documental y SIRBE. Para el servicio social Centro Noche se reportan: Restrepo 1: 17 de septiembre, relacionada a la construcción del PAI. Ver CD – carpeta 2 administrativo- subcarpeta reuniones SDIS. Restrepo 2: Se realizó reunión el día 6 de septiembre, en el marco de la construcción de estrategias de ocupación humana. Ver CD- Centro Noche- carpeta administrativo- capacitaciones.
12	Presentar al-la supervisor-a del convenio oportunamente los informes cuantitativos y cualitativos que de forma mensual soportan la prestación de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche, así como informes eventuales solicitados por el supervisor, los formatos o estructura de éstos serán orientados por la SDIS			X			Cumple con la obligación el asociado presentó el informe de ejecución del mes de septiembre en las fechas indicadas por el supervisor.
13	Presentar al-la supervisor-a del convenio oportunamente las facturas o cuentas de cobro y los soportes correspondientes para los desembolsos.			X			Cumple con la obligación. El asociado presentó las facturas de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio y en el marco de los promedios mensuales de la estructura de costos.

N° DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
14	En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS por la cual deba responder el asociado, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el asociado adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS. Si el asociado no logra resolver la controversia en el plazo que fije a la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, la misma podrá hacerla directamente y el asociado asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.					X	No aplica para este periodo, no se presentaron reclamaciones en contra la Secretaría de Integración Social.
15	Autorizar a la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS a deducir los valores resultantes por los conceptos descritos en la obligación anterior, por cualquier suma que ésta le adeude. En todo caso la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos					X	No aplica para este periodo, no se presentan valores a deducir para el mes de septiembre.
16	Disponer de los recursos técnicos, humanos, administrativos y financieros para la ejecución del convenio		X				A mejorar, el asociado no dispone de la totalidad de los recursos físicos que garanticen el cumplimiento de los estipulado en el Anexo Técnico en relación con la dotación exigida.
17	Entregar al supervisor oportunamente toda la			X			Cumple con la obligación. Las unidades operativas Restrepo 1 y 2 - Centro Día y

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	información y documentación que se considere necesaria.						Noche, realizaron entrega de los documentos solicitados y socializaron las evidencias correspondientes al desarrollo de sus obligaciones contractuales a los equipos de supervisión en el momento de las visitas los días 21, 24 y 26 de septiembre de 2018.
18	Utilizar la imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS, Alcaldía Mayor de Bogotá, con las especificaciones técnicas determinadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, durante la ejecución del convenio.		X				A mejorar. El asociado no cuenta con el pendón de la imagen institucional de la SDIS, en visitas realizadas los 21, 24 y 26 de septiembre de 2018, a las unidades operativas Retrepo 1 y Restrepo 2, Centro Día – Centro Noche, el operador reporta haber adelantado acciones con la oficina asesora de comunicación de la SDIS, a través de los coordinadores de los servicios quienes enviaron el 11 de septiembre de 2018, vía correo institucional.
19	Informar al-la supervisor-a, dentro de los tres días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho las situaciones que puedan afectar a la población y la correcta ejecución de este convenio.					X	No aplica para este periodo. No se presentaron situaciones que puedan afectar a la población que participa de los servicios o situación que pudieran interferir con la ejecución del convenio.
20	Coordinar y reportar todas aquellas articulaciones institucionales que deben o pueden apoyar las acciones que se requieren complementariamente para lograr los objetivos misionales de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche (Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Distrital para la Recreación y Deporte -IDRD, empresas y fundaciones privadas, colegios, universidades, voluntariado,			X			Cumple con la obligación. En visitas realizadas los días 21,24 y 26 de septiembre a las unidades operativas Restrepo 1 y 2 Centro Dia y Centro Noche, se evidencio: Centro Día: **Restrepo 1**, Durante el mes de septiembre se realizaron las siguientes articulaciones: SENA, se continuó el curso de marroquinería, dado que ya se cuenta con productos elaborados por las personas mayores se empezó a plantear y a organizar ferias productivas.

N° DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	Entidad Promotora de Salud Subsidiada -EPSS, entre otras).						IDEPAC, se generaron compromisos en actividades que tienen por objetivo: brindar conocimientos en el derecho a la participación, que promuevan la organización, el fortalecimiento de su intervención en los diferentes espacios locales y el tejido de redes entre las personas mayores y los ciudadanos. UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO, donde se realizaron acciones encaminada a la disminución de barreras de acceso a salud. PERSONERÍA LOCAL ANTONIO NARIÑO. – COIS, se realizaron actividades de voluntariado por parte de los estudiantes de la universidad Antonio Nariño, quienes aportaron desde diferentes áreas acciones para reconocer las habilidades y capacidades de las personas mayores, de otro lado se realizó el curso en sistemas dirigido a las personas mayores los días sábado, el cual será certificado. COMISARIA DE FAMILIA, se socializó la ley 1850 del 2017 que busca empoderarlos en el conocimiento de la ley y la protección que tienen como personas mayores. IDRD presto apoyo en las actividade lúdico-recreativas y deportivas en el servicio. **Centro Día Restrepo 2**: Durante el mes de septiembre de 2018 se realizaron las siguientes articulaciones: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, se realizó alfabetización y nivelación de CLEI certificados, DISEÑOS NICA, se realizó taller de bisutería.

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							SUBRED centro oriente, se realizó promoción y prevención de enfermedades respiratorias. SENA – MARROQUINERÍA se continuó con la elaboración de correas en cuero. BIBLIORED, se realizaron actividades fomentan y practican de la lectura en personas mayores. IDRD – recreovia, se realizaron actividades que permiten fortalecer hábitos de vía saludable. Capital Salud EPS, se brindó información a las personas mayores sobre enfermedades que afectan la próstata. IDPAC, se socializo la iniciativa de patrimonios locales del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. (Ver CD Restrepo 1 y 2, carpeta 3, técnico, subcarpeta articulaciones) Centro Noche Restrepo 1 Articulación con el SENA- curso de marroquinería, sesiones semanales Articulación con IDRD 27 de septiembre, jornadas de integración Fundación Héctor Lavoe, encuentro cultural el día 7 de septiembre. Academia de belleza CONVIVENTIA – 10 de septiembre se desarrollan jornadas de autocuidado. Ver CD – carpeta 3- técnico - subcarpeta articulaciones

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							Centro Noche: Restrepo 2: Articulación con Patrimonio Cultural Inmaterial, realizada el 4 y 13 de septiembre Proceso de alfabetización para las personas mayores el 24 de septiembre, con la Universidad Pedagógica Nacional. Encuentro de saberes, el 27 de septiembre, con el Comunidad de Atención Transitoria CAT. Ver CD- Restrepo 2 centro noche- Técnico- Articulaciones
21	Comunicar al supervisor del convenio, con tres (3) días calendario de anticipación, en caso de presentarse un ejercicio de prácticas estudiantiles, investigaciones académicas, entrevistas, y relacionados, con el fin de avalar su viabilidad, contenido y ejecución					X	No aplica para este periodo. porque no se han realizado articulaciones para prácticas estudiantiles.
22	Cumplir con las directrices impartidas por el supervisor del convenio.		X				A mejorar, el asociado no cumplió el 100% de las observaciones presentadas en las actas de visitas del mes de agosto, en relacionado a dotación de audio y video, menaje, deportivos, elementos industriales, elementos de madera, metálicos y observaciones realizadas desde el componente de nutrición y ambiental en el marco de los requerimientos N° 79590-79591.
23	Disponer, a más tardar al tercer mes de ejecución del convenio la licencia de funcionamiento					X	No aplica para este periodo. Desde el acompañamiento técnico se realizó la observación de tramitar la respectiva

N° DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	aprobada por la Secretaría Distrital de Salud.						solicitud ante la Secretaria de Salud, para dar cumplimiento a esta obligación.
24	Responder civil y penalmente ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993					X	No aplica para este periodo. No se presentaron situaciones relacionadas con esta obligación.
25	No ejercer ninguna conducta que lleve implícita cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de los niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la población víctima del conflicto armado					X	No aplica. No se presentaron conductas que lleven implícito cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o mora de las personas mayores que participan en los servicios.
26	Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos contra las personas mayores con discapacidad,con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas					X	No aplica, para este periodo no se presentaron situaciones asociadas a algún tipo de violencias.

N° DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 "Código de Procedimiento Penal", en concordancia con la Ley 734 de 2002 "Código Único Disciplinario" y la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 "Código Penal", y de manera especial las consagradas en el Titulo I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capitulo Tercero – de las lesiones personales.						
27	Garantizar en todo tipo de actuación el respeto por la dignidad humana y a tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con ocasión al cumplimiento de sus obligaciones contractuales,de acuerdo con la Ley 734 de 2002, Artículo 34, Numeral 6.			X			Cumple con la obligación, en el marco de las visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2 Centro Noche y Centro Día, se evidenció un trato digno y respetuoso a las personas mayores por parte del talento humano.
28	Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio y aquellas indicadas por el-la supervisor-a para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.		X				A mejorar, las coordinadoras de los Centros Día no siguieron con el conducto regular para el trámite de solicitudes de información que deben trabajarse directamente con la Subdirección para la Vejez, generando desinformación y trámites no recurrentes para la solución de éstos; novedades presentadas con PQRS Req – 2434502018 y PQRS 2247632018.
OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO							

N° DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1.	Cumplir con cada uno de los procedimientos y componentes descritos en el presente Anexo Técnico y que son lineamiento para la atención integral según las características técnicas de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.		X				A mejorar. En visitas realizadas los días 21, 24 y 26 de septiembre de 2018, en las unidades operativas Restrepo 1 y 2 Centro Día- Centro Noche, se evidenció lo siguiente: Para Centro Día Restrepo 1, no evidenció el cumplimiento de las acciones comprendidas en el Modelo de Atención del servicio social, teniendo en cuenta la revisión realizada a las historias sociales, se identifica que hace falta el seguimiento de las personas mayores, de otro lado, no se realizó la planeación de los encuentros de desarrollo en el formato establecido (*registro de desarrollo de actividades*) que permitiera evidenciar la metodología utilizada en el encuentro. Centro día Restrepo 2: cumple con la obligación, en revisión realizada se evidenció el cumplimiento del modelo de atención a través de los encuentros desarrollados y la evaluación de estos, así mismo se logró evidenciar que las actividades libres desarrolladas en servicio se encuentran registradas en la plataforma del sistema misional SIRBE. Ver cd carpeta 3 subcarpeta encuentros, actividades libres. Para Centro Noche en las unidades operativas Restrepo 1 y Restrepo 2: se evidenció cumplimiento de los procedimientos y lineamientos necesarios para la atención integral, las historias sociales actualizadas y acordes con los lineamientos de gestión documental. Las evidencias reposan en las unidades

N° DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							operativas del servicio social Centro Noche.
2.	Presentar un cronograma mensual donde se especifique el desarrollo de actividades y temáticas establecidas en el modelo de atención de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche, el cual debe ser entregado mensualmente a la Subdirección para la Vejez; el asociado se obliga a realizar los ajustes que le sean solicitados.			X			Cumple con la obligación. En visitas realizadas los días 21, 24 y 26 de septiembre de 2018, a las unidades operativas Restrepo 1 y 2 Centro Día - Centro Noche, se verificó que las coordinadoras de estas dos unidades presentaron los cronogramas mensuales de actividades al equipo técnico de Centro Día y Centro Noche. Ver CD 1 y 2, para Restrepo 1 y 2, subcarpeta Técnico, subcarpetas Cronogramas- carpeta 3, técnico, subcarpetas profesionales.
3.	Entregar el Plan de Atención Institucional – PAI, el cuál debe incorporar exclusivamente acciones interdisciplinarias que desarrollen los momentos y acciones establecidas para la atención expuestas en el presente anexo técnico; se presentará durante el segundo mes de ejecución del convenio en el formato que el equipo interdisciplinario del centro defina para tal fin.		X				A mejorar. En visitas realizadas los días 21, 24 y 26 de septiembre de 2018, en las unidades operativas Restrepo 1 y 2 Centro Día - Centro Noche, se evidenció con relación a esta obligación, lo siguiente: Centro día Restrepo 1: realizó la aplicación de una encuesta de identificación de gustos e intereses y desde el PAI se plantearon las actividades, en relación con el resultado de estas encuestas. Sin embargo, a la fecha no se tiene la propuesta de actividades productivas para las personas mayores, la cual se tiene que realizar fuera de las instalaciones de la unidad operativa. Ver CD, Centro Dia, Carpeta técnica, PAI Centro Día Restrepo 2: Se evidenció seguimiento al PAI, a través del formato remitido por la SDIS, sin embargo, es importante para el cumplimiento de esta

N° DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							obligación tener en cuenta que se debe Desarrollar un (1) encuentro bimestral en el cual se cualifique a la persona mayor de sus capacidades productivas, adicional a las actividades contempladas en el PAI. Dirigirse a todas las personas mayores que se encuentren en atención en el servicio social Centro Día. Ver CD, Centro Dia, Carpeta técnica, PAI Restrepo 1 Centro Noche Presentó PAI, en el marco de los componentes de la atención, descritos en el Modelo de Atención del servicio social Centro Noche: Atención Básica, Desarrollo de Capacidades y Potencialidades, Gestión y Articulación en Red. Describiendo de manera general, los tiempos de ejecución, la metodología y el medio de verificación. Ver CD – carpeta 3- Técnico- subcarpeta PAI Restrepo 2 Centro Noche Presentó PAI, en el marco de los componentes de la atención, descritos en el Modelo de Atención del servicio social Centro Noche: Atención Básica, Desarrollo de Capacidades y Potencialidades, Gestión y Articulación en Red. Describiendo de manera general, los tiempos de ejecución, la metodología y el medio de verificación. Ver CD, carpeta Centro Noche- subcarpeta Técnico - PAI y PAIIN
4.	Hacer seguimiento a los Planes de Atención Institucional y a los			X			Cumple con la obligación. En visitas realizadas los días 21, 24 y 26 de

N° DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	Planes de Atención Integral Individual –PAI-- PAIIN, para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades a partir de los lineamientos definidos en el Modelo de Atención Integral para Personas Mayores – MAIPM.						septiembre de 2018, a las unidades operativas Restrepo 1 y 2 Centro Día-Centro Noche, se evidenció con relación a esta obligación, lo siguiente: Centro Día: Se evidenció, en revisión del archivo de historias sociales, cuarenta (40) carpetas que cumple con los procesos establecidos como toma de signos, valoración física, valoración de enfermería, seguimiento nutricional y PAIIN, sin embargo, se debe realizar depuración de estado de las personas mayores que se encuentran en atención teniendo en cuenta los seguimiento y asistencias de las personas mayores a los encuentros. Centro Noche, unidades operativas Restrepo 1 y Restrepo 2: se evidenció construcción de Planes de atención individual, desde el reconocimiento de cada una de sus etapas, se hizo revisión aleatoria de las carpetas. Adicionalmente, se verificó el cumplimiento de toma de signos vitales diariamente, por parte de los profesionales de salud. Las unidades operativas relacionan la evidencia en el informe del mes de septiembre así: Restrepo 2, *estado de etapas por participante* (Ver CD carpeta Centro Noche Restrepo 2 subcarpeta técnico subcarpeta PAI y PAIIN). Restrepo 1, PAIIN etapa conociendo (CD, carpeta 3, técnico, subcarpeta PAIIN)
5.	Realizar, para cada servicio social, la caracterización de la					X	No aplica para este mes, porque el asociado debe entregar este producto al

N° DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	población el cual debe contener datos descriptivos de la población (variables definidas desde la Ficha SIRBE – versión actual) así como el análisis situacional de las personas mayores, este debe ser presentado a los coordinadores de los servicios sociales al tercer mes de ejecución. Previo al inicio del convenio el equipo centro noche ofrecerá una herramienta de caracterización y otros datos descriptivos para esta población en específico, y por las condiciones del programa ocupacional se anticipa su entrega para los primeros 45 días del convenio.						tercer mes de ejecución. Ante esta obligación, la Subdirección para la Vejez envío los lineamientos para la elaboración de la caracterización.
6.	Ajustar y dar cumplimento al Pacto de Convivencia, una vez socializado con las personas mayores en cada uno de los servicios sociales, definiendo las reglas de permanencia y de interacción entre los participantes y equipo profesional, esta actividad se debe ejecutar a partir del primer mes de ejecución del convenio; evidenciar mediante listado de participación su socialización quincenal.			X			Cumple con la obligación. En visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2 Centro Día- Centro Noche, se evidenció que se realizaron las socializaciones correspondientes al pacto de convivencia con la población participante de los servicios sociales, en las siguientes fechas: Centro Día Restrepo 1, los días 14 y 16 de septiembre, la evidencias que reposan en CD/carpeta 3/técnico/pacto de convivencia, Centro día Restrepo 2, los días 10 y 28 de septiembre de 2018, evidencias que reposan CD. Carpeta digital centro día Restrepo dos - subcarpeta 3. Técnico - subcarpeta pacto de convivencia.

N° DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							Centro Noche Restrepo 2, los días 18 y 25 de septiembre. Ver CD carpeta Centro Noche Restrepo 2 subcarpeta Técnico subcarpeta Pacto de Convivencia Centro Noche Restrepo 1, los días 12 y 27 de septiembre. Ver CD carpeta 3, Técnico, Subcarpeta Pacto de convivencia.
7.	Informar al-la supervisor-a del convenio las propuestas de realización de investigaciones, prácticas y demás actividades donde se consoliden productos académicos, teóricos o conceptuales con base en la vivencia o participación de las personas mayores para la respectiva aprobación de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS.					X	No aplica para este periodo. porque no se han presentado propuestas a la fecha por parte del asociado.
8.	Registrar la participación de las personas mayores diariamente en las planillas de asistencia oficializadas para dicho fin.			X			Cumple con la obligación. En visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2 Centro Día- Centro Noche, se evidenció que: Centro Día Restrepo 1 y Retrepo 2: se evidenció el diligenciamiento de los formatos establecidos en el mapa de procesos de la SDIS. Restrepo 1: Ver CD, carpeta 3/técnico/encuentros. Restrepo 2: Ver CD- carpeta digital centro día Restrepo dos - subcarpeta 2. Administrativo - subcarpeta aseo personal. Centro Noche, unidades operativas Restrepo 1 y Restrepo 2: se evidenció que cumplen con los formatos correspondientes para la entrega de los

N° DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							elementos de aseo, planillas de asistencia para el registro de los participantes a las actividades desarrolladas por cada profesional y componente. Ver CD carpeta Centro Noche Restrepo 2 subcarpeta Administrativo subcarpeta Kits Ver CD carpeta 2, administrativa, subcarpetas planillas de asistencia – Ver CD carpeta 2, administrativa subcarpeta Kit- Ver CD carpeta 2, administrativa - subcarpeta actividades Centro Noche.
9.	Realizar y reportar mensualmente a los coordinadores de los servicios sociales, las acciones y/o articulaciones que permitan brindar actividades en la prestación del servicio social de tipo cultural, recreativo o de esparcimiento, entre otras, que permitan ofrecer a los y las participantes momentos diferentes y enriquecedores. Estas articulaciones deben registrarse en los informes cualitativos requeridos cada mes por la Subdirección para la Vejez			X			Cumple, en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2 Centro Día - Centro Noche, los días 21, 24 y 26 de septiembre de 2018, se evidenció que: Centro Día: **Restrepo 1**, Durante el mes de septiembre se realizaron las siguientes articulaciones: SENA se continuó el curso de marroquinería, dado que ya se cuenta con productos elaborados por las personas mayores se empezó a plantear y a organizar ferias productivas. IDEPAC se generaron compromisos en actividades que tienen por objetivo: brindar conocimientos en el derecho a la participación, que promuevan la organización, el fortalecimiento de su intervención en los diferentes espacios locales y el tejido de redes entre las personas mayores y los ciudadanos. UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO: donde se desarrollaron acciones para la disminución de barreras de acceso a salud. PERSONERÍA LOCAL ANTONIO NARIÑO. – COIS, se realizaron actividades de voluntariado por parte de los estudiantes de la universidad Antonio

N° DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							Nariño, quienes aportaron desde diferentes áreas acciones para reconocer las habilidades y capacidades de las personas mayores, de otro lado se realizó el curso en sistemas dirigido a las personas mayores los días sábado, el cual será certificado. COMISARIA DE FAMILIA, se socializó la ley 1850 del 2017 que busca empoderarlos en el conocimiento de la ley y la protección que tienen como persona mayores. IDRD presto apoyo en las actividades lúdico-recreativas y deportivas en el servicio. **Centro Día Restrepo 2**: Durante el mes de septiembre de 2018 se realizaron las siguientes articulaciones: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, se realizó alfabetización y nivelación de CLEI certificados, DISEÑOS NICA, se realizó taller de bisutería. SUBRED centro oriente, se realizó promoción y prevención de enfermedades respiratorias. SENA – MARROQUINERÍA se continuó con la elaboración de correas en cuero. BIBLIORED, se realizaron actividades fomentan y practican de la lectura en personas mayores. IDRD – recreovia, se realizaron actividades que permiten fortalecer hábitos de vía saludable. Capital Salud EPS, se brindó información a las personas mayores sobre enfermedades que afectan la próstata.

N° DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							IDPAC, se socializo la iniciativa de patrimonios locales del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. (Ver CD Restrepo 1 y 2, carpeta 3, técnico, subcarpeta articulaciones) Centro Noche: Restrepo 2: Articulación con Patrimonio Cultural Inmaterial, realizada el 4 y 13 de septiembre Proceso de alfabetización para las personas mayores el 24 de septiembre, con la Universidad Pedagógica Nacional. Encuentro de saberes, el 27 de septiembre, con el Centro de Atención Transitoria CAT. Ver CD- Restrepo 2 centro noche- Técnico- Articulaciones Centro Noche Restrepo 1 Articulación con el SENA- curso de marroquinería, sesiones semanales Articulación con IDRD 27 de septiembre, jornadas de integración Fundación Héctor Lavoe, encuentro cultural el día 7 de septiembre Academia de belleza CONVIVENTIA – 10 de septiembre se desarrollan jornadas de autocuidado.

N° DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							Ver CD – carpeta 3- técnico - subcarpeta articulaciones
10.	Realizar como mínimo dos salidas extramurales durante la ejecución del convenio, a un sitio diferente al lugar de ubicación geográfica de la unidad operativa (exclusivo al servicio social Centro Día). El sitio de la salida y cronograma de actividades debe ser presentado por El asociado al supervisor-a del convenio, **minino con quince (15) días hábiles** de anterioridad para su aprobación. Dicha salida deber ser programada y ejecutada teniendo en cuenta lo establecido en los protocolos de seguridad (pólizas).					X	No aplica para este periodo, no se programó o reportó ninguna salida.
OBLIGACIONES DE TALENTO HUMANO							
1.	Presentar EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FIRMA DEL CONVENIO, las hojas de vida y soportes del TALENTO HUMANO PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.					X	No aplica para este periodo, teniendo en cuenta que fueron presentadas al inicio del convenio en el mes de julio de 2018.
2.	Contar con un organigrama que describa la estructura organizacional del talento humano de cada uno de los servicios sociales.			X			Cumple, en visitas realizadas a l unidades operativas Restrepo 1 y 2 Centro Día - Centro Noche, los días 21, 24 y 26 de septiembre de 2018, se evidencia que: Centro Noche: el organigrama para Restrepo 1 y 2, los organigramas se encuentran actualizados de acuerdo con los perfiles.

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							Centro Dia: el organigrama para Restrepo 1 y 2 se encuentra actualizado de acuerdo con los perfiles.
3.	Garantizar el talento humano mínimo requerido en el presente anexo, durante la ejecución del convenio			X			Cumple, en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2 Centro Día - Centro Noche, los días 21, 24 y 26 de septiembre de 2018, se evidencia que: Centro día Restrepo 1 y 2, cuentan con el talento humano necesario para prestación del servicio, en la unidad operativa Restrepo 2 se contrató la profesional en nutrición y se cambió a una facilitadora, estas novedades se reportaron y fueron avalados por la SDIS.
4.	Presentar mensualmente, en formato definido por la SDIS, el cronograma de actividades del talento humano que participe en los procesos y actividades de Desarrollo Humano.			X			Cumple, en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2 Centro Día- Centro Noche, los días 21, 24 y 26 de septiembre de 2018, se evidencia que: Centro Día 1 y 2: Realizó el envío de cronogramas mensuales el día 1 de septiembre vía correo electrónico, al coordinador del servicio social. Restrepo 1: Ver CD, Carpeta 3/técnico/profesionales. Restrepo 2: Ver CD. Carpeta centro día Restrepo dos - subcarpeta 3. Técnico - subcarpeta cronogramas. Centro noche: en la unidad operativa Restrepo 1 se evidenció que el cronograma se presentó de acuerdo con las actividades de desarrollo humano y los turnos de los profesionales. En la unidad operativa Restrepo 2, se realizaron los ajustes correspondientes solicitados desde la supervisión.
5.	Garantizar en los eventos de remplazo de talento humano, la adecuada entrega de cargo entre el personal saliente y entrante,			X			Se presentaron cambios en la unidad operativa Centro Día Restrepo 2, contrataron al profesional de nutrición y remplazaron a la facilitadora, cambios

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	con el fin de dar continuidad a los procesos que se están ejecutando. Este proceso deberá estar debidamente documentado y será revisado por el - la supervisor-a cuando sea del caso.						avalados y notificados oportunamente a la SDIS.
OBLIGACIONES COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS							
1	Prestar el servicio en el inmueble que fue viabilizado por la Subdirección de Plantas Físicas de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS.			X			Cumple, en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2 Centro Día - Centro Noche, los días 21, 24 y 26 de septiembre de 2018, se evidenció que la prestación del servicio opera en el predio avalado por plantas físicas, el asociado presentó carpeta, con los documentos relacionados al concepto favorable emitido por plantas físicas.
2	Dar cumplimiento a los requisitos denominados como "NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" en el presente anexo técnico, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.			X			Cumple, en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2 Centro Día- Centro Noche, los días 21, 24 y 26 de septiembre de 2018, se evidenció que cumplen los requisitos de los cuatro aspectos de las *condiciones específicas y generales de la infraestructura.*
3	Garantizar que el inmueble donde se preste el servicio cumpla durante la ejecución del convenio los lineamientos de infraestructura establecidos en el anexo técnico. Así mismo, el inmueble debe mantenerse en óptimas condiciones para el cabal desarrollo del objeto del convenio y el bienestar de las personas mayores.		X				A mejorar, en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2 Centro Día- Centro Noche, los días 21, 24 y 26 de septiembre de 2018, se evidenció que el asociado cumple con la mayoría de requisitos de infraestructura para la prestación del servicio. Sin embargo, en la unidad operativa Restrepo 2, se encuentra que no realizó las adecuaciones solicitadas en el mes de agosto en el baño del segundo piso, adicionalmente las personas mayores

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							reportaron que en dicho baño no había servicio de luz (bombillo) se reporta gotera en el techo del comedor, lo cual fue verificado por la profesional de la Subdirección para la Vejez. En el recorrido realizado, se reitera que no ha sido instalado el sistema cerrado de vigilancia.
4	Cumplir con las observaciones registradas en el informe de visita de campo realizado por la Subdirección de Plantas Físicas de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, a lo cual se le hará seguimiento bimestralmente por parte del supervisor-a del convenio.					X	No aplica para este periodo, porque el producto debe ser entregado al segundo mes de ejecución del convenio, por lo tanto, se revisará en las vistas del mes de octubre de 2018.
5	Contar con el Plan de Emergencias y Contingencias de acuerdo con los lineamientos de seguridad del anexo técnico y evidenciar su implementación como mínimo a partir de la última semana del segundo mes de ejecución del convenio			X			Cumple, en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2 Centro Día - Centro Noche, los días 21, 24 y 26 de septiembre de 2018, presentó el plan de emergencias para las dos unidades operativas, sin embargo, es necesario socializarlo con el talento humano y las personas mayores, en la visita que se realizará en el mes de octubre se verificará la socialización.
6	Contar con el concepto técnico favorable de Bomberos antes de la solicitud de visita por parte de la Secretaría Distrital de Salud de la unidad operativa, que evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos pertinentes, con fecha de expedición no superior a un año.			X			Cumple, en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2 Centro Día- Centro Noche, los días 21, 24 y 26 de septiembre de 2018, se evidenció que cuentan concepto de bomberos las dos unidades operativas, sin embargo, es importante tener en cuenta que están próximos a vencer.
7.	Contar con los protocolos de seguridad, de acuerdo con los requisitos de seguridad del anexo					X	No aplica para este periodo, se revisarán en la visita del mes de octubre los

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	técnico y evidenciar su implementación como mínimo a partir de la última semana del segundo mes de ejecución del convenio.						protocolos y la socialización de los mismo al talento humano.
8.	Garantizar el servicio de vigilancia 24 horas que permita el control de las diferentes áreas y requisa de participantes y demás población de la unidad operativa siendo dotado de detector de metales sin armamento, y el cual se contratará con una entidad debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.		X				A mejorar, en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2 Centro Día - Centro Noche, los días 21, 24 y 26 de septiembre de 2018, se evidenció que cuentan con vigilancia las 24 horas, la verificación se hizo a través de los libros de minuta para el registro del personal de vigilancia. Sin embargo, no cuenta con el sistema cerrado de vigilancia. Ver CD, Carpeta 1 Financiera, subcarpeta gastos administrativos. 2.Ver libro de minuta en la Unidad Operativa.
9.	Garantizar los servicios públicos durante la ejecución del convenio			X			Cumple con la obligación en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2 Centro Día- Centro Noche los días 21, 24 y 26 de septiembre de 2018, se evidenció que el asociado cuenta con todos los servicios públicos requeridos para la prestación del servicio. Ver CD, Carpeta 1 Financiera, subcarpeta gastos administrativos.
10.	Realizar los mantenimientos y reparaciones a que haya lugar, que garanticen la adecuada prestación del servicio.		X				A mejorar, la unidad operativa Restrepo - Centro Noche, no realizó las adecuaciones solicitadas en el mes de agosto en el baño del segundo piso, adicionalmente las personas mayores reportaron que en dicho baño no había servicio de luz (bombillo) se reporta gotera en el techo del comedor, lo cual fue verificado por la profesional de la Subdirección para la Vejez. En el recorrido realizado, se reitera que no ha sido instalado el sistema cerrado de vigilancia.

N° DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES PARA LA DOTACIÓN							
1	Garantizar durante la ejecución del convenio los elementos necesarios para la prestación del servicio descritos en el presente anexo técnico.		X				A mejorar, en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2 Centro Día - Centro Noche, los días 21, 24 y 26 de septiembre de 2018, se evidenció la ausencia de elementos relacionados en el componente de dotación del Anexo Técnico.
2	Entregar los elementos de aseo y vestuario de conformidad con las especificaciones y periodicidad establecidas en del anexo técnico		X				A mejorar, en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2 Centro Día- Centro Noche, los días 21, 24 y 26 de septiembre de 2018, se evidenció lo siguiente: Centro Dia: Restrepo 1 y 2: se hace revisión de las prendas exigidas para la ejecución del servicio, sin embargo, en Restrepo 2 hace falta Camiseta en material algodón 100% y manga corta. Se realizó entrega de los elementos de aseo requeridos para el servicio en Restrepo 1 se hizo entrega los días 5,14,20 y 28 de septiembre. Ver CD, carpeta digital Restrepo 1, subcarpeta administrativa, subcarpeta kit. Restrepo 2. Se realizo entrega de kit los días 7, 12, 17 y 24 de septiembre de 2018. Ver CD, carpeta digital Restrepo 2, subcarpeta administrativa, subcarpeta aseo personal. Centro Noche Restrepo 1: Se evidenció entrega de los elementos de aseo, sin embargo, se hace la observación de hacer la entrega de la camiseta de material de algodón manga corta. Centro Noche Restrepo 2: se evidencia entrega de los elementos de aseo y vestuario a través de los listados de entrega

N° DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							de kits. Sin embargo, no se está haciendo entrega de la camiseta de algodón. No se cuenta con los candados suficientes para el uso de los locker en las dos unidades operativas.
3	Garantizar un botiquín Tipo B y la reposición oportuna de los elementos que lo conforman, así como la dotación requerida para el área de servicios primarios durante la ejecución del convenio.			X			Cumple con la obligación, en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2 Centro Día- Centro Noche, los días 21, 24 y 26 de septiembre de 2018 se evidenció que el asociado cuenta con todos los elementos del botiquín tipo B de la resolución 705 de 2005 y elementos de primeros auxilios.
4	Garantizar todos los elementos, insumos y utensilios necesarios para dar cumplimiento al componente de alimentación.		X				Restrepo 1: en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2 el 24 de septiembre de 2018, se evidenció por el componente de nutrición que no se cuenta con la totalidad de elementos, insumos y utensilios, según lo estipulado en el Anexo Técnico, anexo 1; lo cual compromete la calidad y cantidad de alimentos suministrados, como se evidencia en acta de visita. Restrepo 2: en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2, el día 26 de septiembre de 2018, se evidenció por el componente de nutrición que no cuenta con la totalidad de elementos, insumos y utensilios, según lo estipulado en el Anexo Técnico, anexo 1; lo cual compromete la calidad y cantidad de alimentos suministrados, como se evidencia en acta de visita.
5	Suministrar la dotación para el personal de servicios generales y manipulación de alimentos descritos en el anexo técnico.		X				Restrepo 1: en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2, el día 24 de septiembre de 2018, se evidenció que no se cuenta con la totalidad de dotación para servicios generales y

N° DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							manipulación de alimentos descritos en el Anexo Técnico, sin embargo, se ha suministrado parte de esta. Restrepo 2: en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2, el día 26 de septiembre de 2018, se evidenció que no se cuenta con la totalidad de dotación para servicios generales y manipulación de alimentos descritos en el anexo técnico, sin embargo, se ha suministrado parte de esta.
6	Garantizar durante la ejecución del convenio el mobiliario necesario para la prestación del servicio descrito en el presente anexo técnico.		X				A mejorar, en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2 Centro Día- Centro Noche, los días 24 y 26 de septiembre de 2018, se evidenció que las unidades operativas no cuentan con todos los elementos requeridos en los listados anexos al Anexo Técnico, relacionados con elementos de dotación para cada servicio.
7	Garantizar durante la ejecución del convenio los elementos o insumos necesarios para la realización de los talleres, las actividades lúdicas, recreativas, educativas, culturales y deportivos requeridos para la prestación del servicio descritas en el Anexo 1 (Elementos de Dotación).		X				A mejorar, en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2 Centro Día - Centro Noche, los días 24 y 26 de septiembre de 2018, se evidenció que las unidades operativas no cuentan con todos los elementos requeridos en los listados anexos al Anexo Técnico, relacionados con material didáctico, elementos de audio y video, elementos deportivos y material artísticos, para cada servicio.
OBLIGACIONES COMPONENTE DE NUTRICIÓN.							
1	Brindar el servicio de alimentación en las condiciones señaladas en el presente anexo.	X					No cumple, en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2 los días 24 y 26 de septiembre de 2018, se evidenció que no se cuenta con minutas aprobadas con el fin de garantizar adecuado aporte nutricional.

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							Manteniéndose el incumplimiento relacionado en los requerimientos enviados al operador en el marco de las visitas del mes de agosto: RAD-SAL 79590 y 79591.
2	Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en la adquisición de materias primas, características organolépticas, preparación y servicio de alimentos.		X				A mejorar, en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2, los días 24 y 26 de septiembre de 2018, se evidenció que los productos de alto riesgo no cuentan con los conceptos higiénico sanitarios favorables, según materia prima evidenciada en almacenamiento y esta no es acorde con conceptos higiénico sanitarios evidenciados en carpeta.
3	Dar cumplimiento a la minuta patrón, ciclo de menús, análisis cuantitativo y cuadros de porciones establecido por el-la supervisor-a del convenio de acuerdo con los requisitos de nutrición y alimentación del anexo técnico para cada uno de los servicios sociales.	X					No cumple, en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2, los días 24 y 26 de septiembre de 2018, se evidenció que no se cuenta con minutas aprobadas con el fin de garantizar adecuado aporte nutricional. Se envía requerimientos al operador por parte de la supervisión el convenio, con RAD-SAL 79590 y 79591.
4	Mantener disponible el ciclo de menús semanal en lugar visible a los participantes para cada uno de los servicios sociales.	X					No cumple, en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2, los días 24 y 26 de septiembre de 2018, se evidenció que no se cuenta con minutas aprobadas con el fin de garantizar adecuado aporte nutricional. Manteniéndose el incumplimiento relacionado en los requerimientos enviados al operador en el marco de las visitas del mes de agosto: RAD-SAL 79590 y 79591.
5	Planear, preparar y ofrecer a los participantes, preparaciones especiales en fechas como viernes		X				A mejorar, teniendo en cuenta el Anexo Tecnico, no se presentó solicitud de menú especial para la celebración del día de

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	santo, día del padre, día de la madre, día de amor y amistad, novenas de aguinaldos, 24 y 31 de diciembre, entre otras. Y una preparación especial por mes para la conmemoración de los cumpleaños de los participantes. Estas preparaciones deben ser programadas, en cada uno de los servicios sociales de manera previa y enviadas mínimo quince (15) días calendario antes del evento para el correspondiente aval de la SDIS.						amor y la amistad, para ninguno de los dos servicios.
6	Entregar los alimentos para consumo de los participantes inmediatamente termine su preparación y cocción para cada uno de los servicios sociales.			X			Cumple, en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2, los días 24 y 26 de septiembre de 2018, se realizó seguimiento y control de temperaturas de alimentos de alto riesgo, los cuales están dentro de los rangos permitidos.
7	Suministrar, para cada uno de los servicios sociales, las porciones de alimentos establecidas, para lo cual se deben estandarizar los utensilios de servido de alimentos. Para la exactitud en la medición de las porciones es necesario usar utensilios aforados, estos pueden ser pocillos, vasos, cucharas o cualquier otro elemento que facilite la medida.	X					No cumple, en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2, los días 24 y 26 de septiembre de 2018, se evidenció que no se cuenta con minutas aprobadas con el fin de garantizar adecuado aporte nutricional. Manteniéndose el incumplimiento relacionado en los requerimientos enviados al operador en el marco de las visitas del mes de agosto: RAD-SAL 79590 y 79591.
8	Conocer y aplicar los lineamientos descritos en el presente anexo técnico y en el Resolución 2674 del 2013 (Buenas Prácticas de			X			Cumple, en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2, los días 24 y 26 de septiembre de 2018, se observó que los servicios cuentan con el manual de buenas prácticas de

N° DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	Manufactura) por todo el personal involucrado en el proceso de recepción, almacenamiento, preparación, servido, distribución y transporte de alimentos, con el fin de obtener alimentos inocuos, debe de tal forma que se garantice un eficiente proceso de Buenas Prácticas de Manufactura y Saneamiento.						manufactura y este se encuentra socializado al talento humano por parte del asociado.
9	Garantizar el suministro y cantidad de alimentos la cual debe corresponder a las minutas establecidas, prohibiéndose su compra diaria, lo cual puede alterar los horarios de preparación	X					No cumple, en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2, los días 24 y 26 de septiembre de 2018, se evidenció que no se cuenta con minutas aprobadas con el fin de garantizar adecuado aporte nutricional. Manteniéndose el incumplimiento relacionado en los requerimientos enviados al operador en el marco de las visitas del mes de agosto: RAD-SAL 79590 y 79591.
10	Dar cumplimiento a las condiciones higiénico sanitarias definidas en la ley 09 de 1979 y normatividad complementaria y reglamentaria.			X			Cumple, en visitas realizadas 24 y 26 de septiembre se evidenció que se cuentan con concepto higiénico sanitario favorable, se debe hacer revisión permanente con el fin de cumplir el 100% con los requerimientos exigidos por el ent de control.
11	No recibir ni suministrar a los participantes alimentos objeto de donación.			X			Restrepo 1: en visita realizada el 24 de septiembre, se observó que el Asociado da cumplimiento a la obligación contractual. Restrepo 2: en visita realizada el 26 de septiembre, se observó que el Asociado da cumplimiento a la obligación contractual.
OBLIGACIONES DE SALUBRIDAD							
1	Contar dentro de un plazo máximo de un mes (calendario)					X	No aplica para el servicio Centro Día, teniendo en cuenta el tiempo de

N° DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	posterior al inicio del convenio con la Autorización de Funcionamiento emitido por la Secretaría Distrital de Salud, de acuerdo con la Resolución 055 del 2018 (Artículo 2 y 3).						transitoriedad de la resolución 055 de enero de 2019.
2	Presentar el Plan de Saneamiento Básico – PSB, durante el primer mes de ejecución del convenio, de acuerdo con los lineamientos del componente de salubridad del anexo técnico y evidenciar su implementación como mínimo a los 45 días calendario de firmada el acta de inicio.		X				A mejorar, en la unidad operativa Restrepo 1: el Asociado a la fecha no ha presentado Plan de Saneamiento Básico, para revisión por parte de la SDIS. En la unidad operativa Restrepo 2: El Asociado a la fecha presentó Plan de Saneamiento Básico a la SDIS para su revisión, lo cual está dentro del tiempo estipulado contractualmente, se envían observaciones el viernes 24/08/2018 para ajuste y revisión final, las cuales no han sido corregidas por parte del Asociado.
3	Contar con el Protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura, conforme a lo establecido en la normatividad vigente y de acuerdo con los lineamientos del componente de salubridad del anexo técnico		X				A mejorar, la unidad operativa Restrepo 1: en visita realizada el 24 de septiembre de 2018, se observó que el asociado cuenta con el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura, sin embargo, no se evidenció socialización de este al talento humano. En la unidad operativa Restrepo 2: en visita realizada el 26 de septiembre de 2018, se observó que el asociado cuenta con el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura, sin embargo, no se evidenció socialización de este al talento humano.
4	Realizar la adaptación del Plan Integral de Gestión Ambiental – PIGA del Centro, de acuerdo con los lineamientos incluidos en salubridad del anexo técnico y		X				A mejorar, durante la visita técnica realizada el día 24 de septiembre de 2018, se evidenció que las unidades operativas cumplen, cuenta con el formato de pasaje de los residuos sólidos aprovechables y no

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	evidenciar su implementación como a partir del acta de inicio del convenio.						aprovechables, cuenta con la firma del formato Acción Afirmativa Sin embargo, la ruta de recolección de residuos sólidos no ha sido actualizada con las nuevas condiciones del Centro, durante la visita se evidenciaron envases de productos de aseo (Residuos Peligrosos). Realizaron las siguientes socializaciones 03 de septiembre de 2018 Aceite Vegetal Usado. 10 de septiembre de 2018, Movilidad Sostenible. 17 de septiembre de 2018, Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Ver CD, Carpeta Gestión Ambiental, Subcarpeta PIGA. Restrepo 2 Durante la visita técnica realizada el día 26 de septiembre de 2018, se evidencio que unidad operativa cumple, debido a: cuenta con correo ambiental, la unidad operativa realiza el pasaje de los residuos sólidos aprovechables y no aprovechables, cuenta con la firma del formato Acción Afirmativa y/o Acuerdo de Corresponsabilidad, ha realizado l actualización de la ruta de recolección de residuos sólidos (RRIRS), de acuerdo con las adecuaciones del Centro. Sin embargo, la unidad operativa se debe mejorar la disposición final de los residuos peligrosos (luminarias y RAEES)
5	Presentar dentro de los quince primeros días después de firmada el acta de inicio, el formato del					X	No aplica para este periodo, dado, que para el primer periodo de pago realizaron la entrega de los documentos requeridos.

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	diagnóstico ambiental de condiciones y enviarlo al área de gestión ambiental ubicada en nivel central de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS en medio magnético.						.
6	Dar cumplimiento al procedimiento de recolección de residuos de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el anexo técnico.	X					No cumple con la obligación, en visita técnica a la unidad operativa Restrepo 1 realizada el día 24 de septiembre de 2018, se evidencio que el cuarto de residuos sólidos no da cumplimiento a las especificaciones de fácil lavado estipulado en el decreto 2981 de 2013 Art 20. En la unidad operativa Restrepo 2, en visita técnica realizada el día 26 de septiembre, a la unidad operativa se evidencio que el cuarto de almacenamiento de residuos sólidos no cumple con las especificaciones de hermeticidad establecidas en el decreto 2981 de 2013 Art. 20.
7	Dar cumplimiento al plan de manejo y ahorro de agua y energía de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el anexo técnico.			X			Se da cumplimiento de la obligación, en las unidades operativas Restrepo 1 y Restrepo 2, se fomentó con los funcionarios y personas mayores participantes, el uso eficiente y ahorro de energía participando del apagón ambiental. Cuenta con sistemas ahorradores de energía Fomenta el uso eficiente del agua, a través de piezas comunicativas, sin embargo, debe implementarse el 100% de los sistemas ahorradores, dentro de la unidad operativa. Socialización del Programa Uso Eficiente del Agua y la Política Cero Desperdicio de Agua 05 de septiembre de 2018.

N° DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							Ver CD, Carpeta Gestión Ambiental, Subcarpeta PIGA.
8	Las demás descritas en el presente anexo técnico.		X				A mejorar, las Unidades Operativas de Centro Día y Centro Noche, deben mejorar los procesos que se realizan en el PIGA y el Plan de Saneamiento Básico.
GESTIÓN ADMINISTRATIVA							
1.	Presentar dentro del primer mes calendario siguiente a la suscripción del acta de inicio, los procedimientos o guías establecidos en el Ítem Desarrollo Organizacional del anexo técnico para cada uno de los servicios sociales.			X			Cumple con la obligación, en visitas realizadas los días 24 y 26 de septiembre de 2018 a las unidades operativas Restrepo 1 y Restrepo 2 - Centro Día y Centro Noche, el asociado presentó los procedimientos de: Custodia, conservación y manejo de historias sociales de las personas mayores, adquisición de insumos, almacenamiento insumos, ingreso, egreso al servicio, archivo y conservación de la documentación. inmovilizaciones de personas mayores, según situación particular. Sin embargo, deben ser socializados con el talento humano de los servicios para su aplicación.
2.	Presentar el manual de procedimientos de acuerdo con los requisitos de gestión administrativa del anexo técnico y evidenciar su implementación finalizado el tercer mes de ejecución del convenio para cada uno de los servicios sociales.					X	No aplica para este periodo, sin embargo, ya se tienen elaborados los procedimientos en el servicio Centro Día, se revisarán en la visita del mes de octubre la implementación y socialización de estos.
3.	En caso de requerirse, el asociado debe presentar al supervisor-a propuesta de mejora continua que evidencie acciones de mejora en el servicio social correspondiente, de acuerdo con los requisitos de gestión administrativa; el			X			Cumple la obligación, desde los requisitos de gestión administrativa se evidenció cumplimiento se procedimientos, buzón de sugerencias. Desde el tercer mes de ejecución, la unidad operativa deberá realizar socialización de la matriz de riesgos de los servicios Centro Día y

N° DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	asociado debe realizar los ajustes que le sean solicitados por esta instancia.						Centro Noche vigente (2016) en el mapa de procesos
4.	Garantizar que el servicio social cuente con la documentación actualizada, organizada y de acuerdo con los requisitos de gestión administrativa del anexo técnico, durante la ejecución del convenio			X			El asociado cumple esta obligación, en visita realizada a la unidad operativa Restrepo 1 y Restrepo 2, Centro Dia y Centro Noche, sin embargo, se deben mejorar los siguientes aspectos: Revisar la rotulación de carpeta, caja y hoja de control con base a SERIE, SUBSERIE, de acuerdo con la tabla de retención documental ya que se evidencia incompleta dicha rotulación se debe plasmar en SERIE: HISTORIAS SOCIALES SUBSERIE: Historias Sociales de la Persona Mayor - Centros Día / Centro Noche. Inventario documental FUID: se debe llevar uno solo por gestión ya que este instrumento no se debe administrar por convenio. Sin embargo, en el marco de los lineamientos de gestión documental se debe actualizar la información en el FUID con la información del convenio 7744 de 2018. Foliación: se debe implementar consecutivo por expediente y no por convenio y este debe estar acorde a la hoja de control. Hoja de control: se debe realizar la apertura de hoja de control con base al nuevo convenio y continuar la cronología del expediente con su foliación. El diligenciamiento de los formatos: algunos no cumplen con la descripción que solicita el formato, la caligrafía por parte de los profesionales no es la adecuada ya que al momento de la lectura no se

N° DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							entiende que quiso decir el profesional en su seguimiento.
5.	Garantizar el mantenimiento preventivo-correctivo y contar con un programa de mantenimiento, de acuerdo con los requisitos de gestión administrativa del anexo técnico, durante la ejecución del convenio.		X				A mejorar, no se presentó un plan de mantenimiento preventivo de los equipos, en visita realizada a la unidad operativa Restrepo 1, el 24 de septiembre de 2018, se evidencian fallas en la conexión de internet e impresora.
6.	El asociado debe realizar el registro, modificación de la información y cambio de estados de los participantes diariamente de acuerdo con los lineamientos del área del sistema misional SIRBE, para no generar errores en la información y seguir la línea técnica del servicio.			X			Cumple con la obligación. Cumple con la obligación, en visitas realizadas los días 21, 24 y 26 de septiembre de 2018 a las unidades operativas Restrepo 1 y Restrepo 2 - Centro Día y Centro Noche, se identificó, que las unidades hacen uso de los formatos actualizados en el mapa de procesos de la SDIS, relacionados con la ficha SIRBE. Desde la visita realizada en Centro Día se dejan recomendaciones relacionadas con el diligenciamiento de la ficha SIRBE. Sin embargo, en el marco de los lineamientos de gestión documental se debe actualizar la información en el FUID con la información del convenio 7744 de 2018.
7.	Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de gestión documental, en los términos establecidos en el presente anexo técnico.			X			El asociado cumple esta obligación ya que en la revisión aleatoria de las historias sociales que se realizó a la unida operativa se evidenció que si se está llevando el expediente cronológico, foliación, perforación a tamaño oficio encarpetado en carpeta institucional, sin embargo, hace falta incorporar la documentación de ficha SIRBE y sus anexos ya que se aclara que esta documentación debe ser parte del mismo expediente se evidencia que si se está implementando los instructivos del lineamiento para el archivo de gestión.

N° DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
8.	Las demás descritas en el anexo técnico.					X	No aplica. Se revisarán en el marco de los requerimientos y sugerencias dados por el supervisor del convenio.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		6	23	39	0	19	El asociado reporta 39 obligaciones satisfactorias, 19 no aplican, 23 a mejorar y 6 deficientes.

3. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL ASOCIADO:

En el periodo del 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2018, se reportan 23 obligaciones a mejorar:

OBLIGACIONES GENERALES

Obligación 10. Atender las observaciones, recomendaciones y solicitudes requeridas por el-la supervisor-a del convenio de manera oportuna y coordinada con los líderes del servicio.

A mejorar, el asociado no cumplió el 100% de las observaciones realizadas en las visitas del mes de agosto, en lo relacionado a dotación de audio y video, menaje, deportivos, elementos industriales, elementos de madera, metálicos y observaciones realizadas desde el componente de nutrición y ambiental. Adicionalmente, no se dío cumplimiento con el 100% las solicitudes realizadas en los requerimientos N° 79590-79591, en relación con el componente de nutrición.

Obligación 16. Disponer de los recursos técnicos, humanos, administrativos y financieros para la ejecución del convenio.
A mejorar, el asociado no dispone de la totalidad de los recursos físicos que garanticen el cumplimiento de los estipulado en el Anexo Técnico en relación con la dotación exigida.

Obligación 18. Utilizar la imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS, Alcaldía Mayor de Bogotá, con las especificaciones técnicas determinadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, durante la ejecución del convenio.
A mejorar. El asociado no cuenta con el pendón de la imagen institucional de la SDIS, en visitas realizadas los 21, 24 y 26 de septiembre de 2018, a las unidades operativas Retrepo 1 y Restrepo 2, Centro Día – Centro Noche, el operador reporta haber adelantado acciones con la oficina asesora de comunicación de la SDIS, a través de los coordinadores de los servicios quienes enviaron el 11 de septiembre de 2018, vía correo institucional.

Obligación 22. Cumplir con las directrices impartidas por el supervisor del convenio.

A mejorar, el asociado no cumplió el 100% de las observaciones presentadas en las actas de visitas del mes de agosto, en lo relacionado a dotación de audio y video, menaje, deportivos, elementos industriales, elementos de madera, metálicos y observaciones realizadas desde el componente de nutrición y ambiental en el marco de los requerimientos N° 79590-79591.

Obligación 28. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio y aquellas indicadas por el-la supervisor-a para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
A mejorar, las coordinadoras de los Centros Día no siguieron con el conducto regular para el trámite de solicitudes de información que deben trabajarse directamente con la Subdirección para la Vejez, generando desinformación y trámites no recurrentes para la solución de éstos; novedades presentadas con PQRS Req – 2434502018 y PQRS 2247632018.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

Obligación 1: Cumplir con cada uno de los procedimientos y componentes descritos en el presente Anexo Técnico y que son lineamiento para la atención integral según las características técnicas de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.

A mejorar. En visitas realizadas los días 21, 24 y 26 de septiembre de 2018, en las unidades operativas Restrepo 1 y 2 Centro Día- Centro Noche, se evidenció lo siguiente:

Para Centro Día Restrepo 1, no evidenció el cumplimiento de las acciones comprendidas en el Modelo de Atención del servicio social, teniendo en cuenta la revisión realizada a las historias sociales, se identifica que hace falta el seguimiento de las personas mayores, de otro lado, no se realizó la planeación de los encuentros de desarrollo en el formato establecido (*registro de desarrollo de actividades*) que permitiera evidenciar la metodología utilizada en el encuentro.
Centro día Restrepo 2: cumple con la obligación, en revisión realizada se evidenció el cumplimiento del modelo de atención a través de los encuentros desarrollados y la evaluación de estos, así mismo se logró evidenciar que las actividades libres desarrolladas en servicio se encuentran registradas en la plataforma del sistema misional SIRBE.

Para Centro Noche en las unidades operativas Restrepo 1 y Restrepo 2: se evidenció cumplimiento de los procedimientos y lineamientos necesarios para la atención integral, las historias sociales actualizadas y acordes con los lineamientos de gestión documental. Las evidencias reposan en las unidades operativas del servicio social Centro Noche.

Obligación 3: Entregar el Plan de Atención Institucional – PAI, el cuál debe incorporar exclusivamente acciones interdisciplinarias que desarrollen los momentos y acciones establecidas para la atención expuestas en el presente anexo técnico; se presentará durante el segundo mes de ejecución del convenio en el formato que el equipo interdisciplinario del centro defina para tal fin.

A mejorar. En visitas realizadas los días 21, 24 y 26 de septiembre de 2018, en las unidades operativas Restrepo 1 y 2 Centro Día - Centro Noche, se evidenció con relación a esta obligación, lo siguiente:

Centro día Restrepo 1: realizó la aplicación de una encuesta de identificación de gustos e intereses y desde el PAI se plantearon las actividades, en relación con el resultado de estas encuestas. Sin embargo, a la fecha no se tiene la propuesta de actividades productivas para las personas mayores, la cual se tiene que realizar fuera de las instalaciones de la unidad operativa.

Centro Día Restrepo 2: Se evidenció seguimiento al PAI, a través del formato remitido por la SDIS, sin embargo, es importante para el cumplimiento de esta obligación tener en cuenta que se debe Desarrollar un (1) encuentro bimestral en el cual se cualifique a la persona mayor de sus capacidades productivas, adicional a las actividades contempladas en el PAI. Dirigirse a todas las personas mayores que se encuentren en atención en el servicio social Centro Día.

Restrepo 1 Centro Noche
Presentó PAI, en el marco de los componentes de la atención, descritos en el Modelo de Atención del servicio social Centro Noche: Atención Básica, Desarrollo de Capacidades y Potencialidades, Gestión y Articulación en Red. Describiendo de manera general, los tiempos de ejecución, la metodología y el medio de verificación.

Restrepo 2 Centro Noche
Presentó PAI, en el marco de los componentes de la atención, descritos en el Modelo de Atención del servicio social Centro Noche: Atención Básica, Desarrollo de Capacidades y Potencialidades, Gestión y Articulación en Red. Describiendo de manera general, los tiempos de ejecución, la metodología y el medio de verificación.

OBLIGACIONES DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

Obligación 3: Garantizar que el inmueble donde se preste el servicio cumpla durante la ejecución del convenio los lineamientos de infraestructura establecidos en el anexo técnico. Así mismo, el inmueble debe mantenerse en óptimas condiciones para el cabal desarrollo del objeto del convenio y el bienestar de las personas mayores.
A mejorar, en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2 Centro Día- Centro Noche, los días 21, 24 y 26 de septiembre de 2018, se evidenció que el asociado cumple con la mayoría de requisitos de infraestructura para la prestación del servicio.
Sin embargo, en la unidad operativa Restrepo 2, se encuentra que no realizó las adecuaciones solicitadas en el mes de agosto en el baño del segundo piso, adicionalmente las personas mayores reportaron que en dicho baño no había servicio de luz (bombillo) se reporta gotera en el techo del comedor, lo cual fue verificado por la profesional de la Subdirección para la Vejez.
En el recorrido realizado, se reitera que no ha sido instalado el sistema cerrado de vigilancia.

Obligación 8: Garantizar el servicio de vigilancia 24 horas que permita el control de las diferentes áreas y requisa de participantes y demás población de la unidad operativa siendo dotado de detector de metales sin armamento, y el cual se contratará con una entidad debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

A mejorar, en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2 Centro Día - Centro Noche, los días 21, 24 y 26 de septiembre de 2018, se evidenció que cuentan con vigilancia las 24 horas, la verificación se hizo a través de los libros de minuta para el registro del personal de vigilancia. Sin embargo, no cuenta con el sistema cerrado de vigilancia.

Obligación 10. Realizar los mantenimientos y reparaciones a que haya lugar, que garanticen la adecuada prestación del servicio.
A mejorar, la unidad operativa Restrepo 2 Centro Noche, no realizó las adecuaciones solicitadas en el mes de agosto en el baño del segundo piso, adicionalmente las personas mayores reportaron que en dicho baño no había servicio de luz (bombillo) se reporta gotera en el techo del comedor, lo cual fue verificado por la profesional de la Subdirección para la Vejez. En el recorrido realizado, se reitera que no ha sido instalado el sistema cerrado de vigilancia.

OBLIGACIONES PARA LA DOTACIÓN

Obligación 1. Garantizar durante la ejecución del convenio los elementos necesarios para la prestación del servicio descritos en el presente anexo técnico.
A mejorar, en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2 Centro Día - Centro Noche, los días 21, 24 y 26 de septiembre de 2018, se evidenció la ausencia de elementos relacionados en el componente de dotación del Anexo Técnico.

Obligación 2. Entregar los elementos de aseo y vestuario de conformidad con las especificaciones y periodicidad establecidas en del anexo técnico

A mejorar, en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2 Centro Día- Centro Noche, los días 21, 24 y 26 de septiembre de 2018, se evidenció lo siguiente:
Centro Dia: Restrepo 1 y 2: se hace revisión de las prendas exigidas para la ejecución del servicio, sin embargo, en Restrepo 2 hace falta Camiseta en material algodón 100% y manga corta.
Se realizó entrega de los elementos de aseo requeridos para el servicio en Restrepo 1 se hizo entrega los días 5,14,20 y 28 de septiembre.

Centro Noche Restrepo 1: Se evidenció entrega de los elementos de aseo, sin embargo, se hace la observación de hacer la entrega de la camiseta de material de algodón manga corta.
Centro Noche Restrepo 2: se evidencia entrega de los elementos de aseo y vestuario a través de los listados de entrega de kits. Sin embargo, no se está haciendo entrega de la camiseta de algodón.

No se cuenta con los candados suficientes para el uso de los locker en las dos unidades operativas.

Obligación 4. Garantizar todos los elementos, insumos y utensilios necesarios para dar cumplimiento al componente de alimentación.

A mejorar. Restrepo 1: en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2 el 24 de septiembre de 2018, se evidenció por el componente de nutrición que no se cuenta con la totalidad de

elementos, insumos y utensilios, según lo estipulado en el Anexo Técnico, anexo 1; lo cual compromete la calidad y cantidad de alimentos suministrados, como se evidencia en acta de visita.
Restrepo 2: en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2, el día 26 de septiembre de 2018, se evidenció por el componente de nutrición que no se cuenta con la totalidad de elementos, insumos y utensilios, según lo estipulado en el Anexo Técnico, anexo 1; lo cual compromete la calidad y cantidad de alimentos suministrados, como se evidencia en acta de visita.

Obligación 5. Suministrar la dotación para el personal de servicios generales y manipulación de alimentos descritos en el anexo técnico.
Restrepo 1: en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2, el día 24 de septiembre de 2018, se evidenció que no se cuenta con la totalidad de dotación para servicios generales y manipulación de alimentos descritos en el Anexo Técnico, sin embargo, se ha suministrado parte de esta.
Restrepo 2: en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2, el día 26 de septiembre de 2018, se evidenció que no se cuenta con la totalidad de dotación para servicios generales y manipulación de alimentos descritos en el anexo técnico, sin embargo, se ha suministrado parte de esta.

Obligación 6. Garantizar durante la ejecución del convenio el mobiliario necesario para la prestación del servicio descrito en el presente anexo técnico.

A mejorar, en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2 Centro Día- Centro Noche, los días 24 y 26 de septiembre de 2018, se evidenció que las unidades operativas no cuentan con todos los elementos requeridos en los listados anexos al Anexo Técnico, relacionados con elementos de dotación para cada servicio.

Obligación 7. Garantizar durante la ejecución del convenio los elementos o insumos necesarios para la realización de los talleres, las actividades lúdicas, recreativas, educativas, culturales y deportivos requeridos para la prestación del servicio descritas en el Anexo 1 (Elementos de Dotación).

A mejorar, en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2 Centro Día - Centro Noche, los días 24 y 26 de septiembre de 2018, se evidenció que las unidades operativas no cuentan con todos los elementos requeridos en los listados anexos al Anexo Técnico, relacionados con material didáctico, elementos de audio y video, elementos deportivos y material artísticos, para cada servicio.

OBLIGACIONES COMPONENTE DE NUTRICIÓN

Obligación 2. Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en la adquisición de materias primas, características organolépticas, preparación y servicio de alimentos.
A mejorar, en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2, los días 24 y 26 de septiembre de 2018, se evidenció que los productos de alto riesgo no cuentan con los conceptos higiénico sanitarios favorables, según materia prima evidenciada en almacenamiento y esta no es acorde con conceptos higiénico sanitarios evidenciados en carpeta.

Obligación 5. Planear, preparar y ofrecer a los participantes, preparaciones especiales en fechas como viernes santo, día del padre, día de la madre, día de amor y amistad, novenas de aguinaldos, 24 y 31 de diciembre, entre otras. Y una preparación especial por mes para la conmemoración de los cumpleaños de los participantes. Estas preparaciones deben ser programadas, en cada uno de los servicios sociales de manera previa y enviadas mínimo quince (15) días calendario antes del evento para el correspondiente aval de la SDIS.
A mejorar, teniendo en cuenta el Anexo Tecnico, no se presentó solicitud de menú especial para la celebración del día de amor y la amistad, para ninguno de los dos servicios

OBLIGACIONES DE SALUBRIDAD

Obligación 2. Presentar el Plan de Saneamiento Básico – PSB, durante el primer mes de ejecución del convenio, de acuerdo con los lineamientos del componente de salubridad del anexo técnico y evidenciar su implementación como mínimo a los 45 días calendario de firmada el acta de inicio.

A mejorar, en la unidad operativa Restrepo 1: el Asociado a la fecha no ha presentado Plan de Saneamiento Básico, para revisión por parte de la SDIS. En la unidad operativa Restrepo 2: El Asociado a la fecha presentó Plan de Saneamiento Básico a la SDIS para su revisión, lo cual está dentro del tiempo estipulado contractualmente, se envían observaciones el viernes 24/08/2018 para ajuste y revisión final, las cuales no han sido corregidas por parte del Asociado.

Obligación 3. Contar con el Protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura, conforme a lo establecido en la normatividad vigente y de acuerdo con los lineamientos del componente de salubridad del anexo técnico.

A mejorar, la unidad operativa Restrepo 1: en visita realizada el 24 de septiembre de 2018, se observó que el asociado cuenta con el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura, sin embargo, no se evidenció socialización de este al talento humano. En la unidad operativa Restrepo 2: en visita realizada el 26 de septiembre de 2018, se observó que el asociado cuenta con el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura, sin embargo, no se evidenció socialización de este al talento humano.

Obligación 4. Realizar la adaptación del Plan Integral de Gestión Ambiental – PIGA del Centro, de acuerdo con los lineamientos incluidos en salubridad del anexo técnico y evidenciar su implementación como a partir del acta de inicio del convenio.

A mejorar, durante la visita técnica realizada el día 24 de septiembre de 2018, se evidenció que las unidades operativas cumplen, cuenta con el formato de pasaje de los residuos sólidos aprovechables y no aprovechables, cuenta con la firma del formato Acción Afirmativa
Sin embargo, la ruta de recolección de residuos sólidos no ha sido actualizada con las nuevas condiciones del Centro, durante la visita se evidenciaron envases de productos de aseo (Residuos Peligrosos).
Realizaron las siguientes socializaciones
03 de septiembre de 2018 Aceite Vegetal Usado.
10 de septiembre de 2018, Movilidad Sostenible.
17 de septiembre de 2018, Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Restrepo 2
Durante la visita técnica realizada el día 26 de septiembre de 2018, se evidencio que unidad operativa cumple, debido a: cuenta con correo ambiental, la unidad operativa realiza el pasaje de los residuos sólidos aprovechables y no aprovechables, cuenta con la firma del formato Acción Afirmativa y/o Acuerdo de Corresponsabilidad, ha realizado la actualización de la ruta de recolección de residuos sólidos (RRIRS), de acuerdo con las adecuaciones del Centro.

Sin embargo, la unidad operativa se debe mejorar la disposición final de los residuos peligrosos (luminarias y RAEES).

Obligación 8. Las demás descritas en el presente anexo técnico.
A mejorar, las Unidades Operativas de Centro Día y Centro Noche, deben mejorar los procesos que se realizan en el PIGA y el Plan de Saneamiento Básico.

OBLIGACIONES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Obligación 5. Garantizar el mantenimiento preventivo-correctivo y contar con un programa de mantenimiento, de acuerdo con los requisitos de gestión administrativa del anexo técnico, durante la ejecución del convenio.
A mejorar, no se presentó un plan de mantenimiento preventivo de los equipos, en visita realizada a la unidad operativa Restrepo 1, el 24 de septiembre de 2018, se evidencian fallas en la conexión de internet e impresora.

Adicionalmente, se reportan 6 obligaciones deficientes:

OBLIGACIONES DE NUTRICIÓN

Obligación 1. Brindar el servicio de alimentación en las condiciones señaladas en el presente anexo.
No cumple, en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2 los días 24 y 26 de septiembre de 2018, se evidenció que no se cuenta con minutas aprobadas con el fin de garantizar adecuado aporte nutricional.
Manteniéndose el incumplimiento relacionado en los requerimientos enviados al operador en el marco de las visitas del mes de agosto: RAD-SAL 79590 y 79591.

Obligación 3. Dar cumplimiento a la minuta patrón, ciclo de menús, análisis cuantitativo y cuadros de porciones establecido por el-la supervisor-a del convenio de acuerdo con los requisitos de nutrición y alimentación del anexo técnico para cada uno de los servicios sociales.

No cumple, en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2, los días 24 y 26 de septiembre de 2018, se evidenció que no se cuenta con minutas aprobadas con el fin de garantizar adecuado aporte nutricional. Se envía requerimientos al operador por parte de la supervisión el convenio, con RAD-SAL 79590 y 79591.

Obligación 4. Mantener disponible el ciclo de menús semanal en lugar visible a los participantes para cada uno de los servicios sociales.

No cumple, en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2, los días 24 y 26 de septiembre de 2018, se evidenció que no se cuenta con minutas aprobadas con el fin de garantizar adecuado aporte nutricional.

Manteniéndose el incumplimiento relacionado en los requerimientos enviados al operador en el marco de las visitas del mes de agosto: RAD-SAL 79590 y 79591.

Obligación 7. Suministrar, para cada uno de los servicios sociales, las porciones de alimentos establecidas, para lo cual se deben estandarizar los utensilios de servido de alimentos. Para la exactitud en la medición de las porciones es necesario usar utensilios aforados, estos pueden ser pocillos, vasos, cucharas o cualquier otro elemento que facilite la medida.

No cumple, en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2, los días 24 y 26 de septiembre de 2018, se evidenció que no se cuenta con minutas aprobadas con el fin de garantizar adecuado aporte nutricional.

Manteniéndose el incumplimiento relacionado en los requerimientos enviados al operador en el marco de las visitas del mes de agosto: RAD-SAL 79590 y 79591.

Obligación 9. Garantizar el suministro y cantidad de alimentos la cual debe corresponder a las minutas establecidas, prohibiéndose su compra diaria, lo cual puede alterar los horarios de preparación

No cumple, en visitas realizadas a las unidades operativas Restrepo 1 y 2, los días 24 y 26 de septiembre de 2018, se evidenció que no se cuenta con minutas aprobadas con el fin de garantizar adecuado aporte nutricional.

Manteniéndose el incumplimiento relacionado en los requerimientos enviados al operador en el marco de las visitas del mes de agosto: RAD-SAL 79590 y 79591.

OBLIGACIONES DE SALUBRIDAD

Obligación 6. Dar cumplimiento al procedimiento de recolección de residuos de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el anexo técnico.
No cumple con la obligación, en visita técnica a la unidad operativa Restrepo 1 realizada el día 24 de septiembre de 2018, se evidencio que el cuarto de residuos sólidos no da cumplimiento a las especificaciones de fácil lavado estipulado en el decreto 2981 de 2013 Art 20.
En la unidad operativa Restrepo 2, en visita técnica realizada el día 26 de septiembre, a la unidad operativa se evidencio que el cuarto de almacenamiento de residuos sólidos no cumple con las especificaciones de hermeticidad establecidas en el decreto 2981 de 2013 Art. 20.

5. RELACIÒN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ITEM	PERIODO DE PAGO Año- Mes	FECHA DE PAGO Año- Mes- Día	VALOR
PENSIÓN	El talento humano de Asociaciones Hogares sí a la vida es contratado a través de contratos de prestación de servicios. En este orden, los contratistas presentan el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y es obligación del representante legal de la Asociación verificar, validar y certificar los soportes presentados.		
SALUD			
RIESGOS PROFESIONALES			
PARAFISCALES			

6. RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL ASOCIADO:

Que el asociado cumpla satisfactoriamente con las obligaciones del convenio y aporte a los procesos de atención enmarcados desde la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010 - 2025, y las acciones exitosas en el marco del Proyecto 1099.

7. RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

Los recursos destinados para la ejecución del presente convenio se giran mes vencido y están sujetos al seguimiento minucioso por parte del equipo de equipo de supervisión y entrega del informe de ejecución presupuestal en cada uno de los períodos durante el desarrollo del convenio.

8. ¿EXISTE PLAN DE MEJORAMIENTO? SI NO x

(En caso afirmativo indique el nivel de cumplimiento)

9. ¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI x	NO
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: • informe mensual con fecha del 01/09/2018 al 30/09/2018 que contenga: Relación de personas mayores (los cupos actuales, los cupos disponibles, las novedades, egresos, la metafísica o reporte de cupos atendidos en el mes) Descripción de las actividades y cronograma mensual del plan de atención institucional (PAI). Presentó informe cuanti-cualitativo y articulaciones. • Informe mensual de la ejecución financiera por rubro y/o concepto de gasto de acuerdo con la estructura de costos, que incluya los aportes de la SDIS y del asociado, firmado por el representante legal, incluir anexo el libro.	

10. PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO?

SI x	NO
EN CASO DE PROCEDER PAGO SE ANEXA AL PRESENTE INFORME CERTIFICACIÓN PARA PAGO - Factura - Liquidación de cupos realmente utilizados - Certificación de aportes firmada por la Representante Legal - Informe detallado sobre la ejecución del convenio en el mes, por parte del Asociado.	

11. INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO, DE ACUERDO CON LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE.

- Para este convenio se atienden para Restrepo 1 Centro Día 50 cupos y Restrepo 2 Centro Día 60 cupos. Desde el cumplimiento cuantitativo, para Centro Día Restrepo 1, se tienen una cobertura de cincuenta (50) personas mayores en Atención, lo que permite un registro de asistencias diarias para el mes de septiembre de 2018 del cien por ciento de asistencias (1.650) programadas, representando una participación alta, lo que permite el cumplimiento y acciones acorde con los objetivos misionales del servicio. Desde el cumplimiento cuantitativo, para Centro Día Restrepo 2, se tienen una cobertura de sesenta (60) personas mayores en Atención, lo que permite un registro de asistencias diarias para el mes de septiembre 2018 de 1.791 de 1.800 programadas, representando un promedio de participación alto, permitiendo el logro de los objetivos misionales del servicio.

- Para el caso de Centro noche, este convenio atiende para Restrepo 1 Centro Noche 50 cupos y Restrepo 2 Centro Noche 60 cupos. Desde el cumplimiento cuantitativo, para Centro Noche Restrepo 1, se tienen una cobertura de cincuenta (50) personas mayores en Atención, lo que permite un registro de asistencias diarias para el mes de septiembre 2018 de 1499 de 1.500 programadas, representando un promedio de participación alto, permitiendo el logro de los objetivos misionales del servicio. Desde el cumplimiento cuantitativo, para Centro Noche Restrepo 2, se tienen una cobertura de sesenta (60) personas mayores en Atención, lo que permite un registro de asistencias diarias para el mes de agosto 2018 de 1800 de 1.800 programadas, representando un promedio de participación alto, permitiendo el logro de los objetivos misionales del servicio.

A nivel cualitativo, el Asociado debe revisar procesos de autocontrol que permitan optimizar el cumplimiento de las diferentes obligaciones del presente Anexo Técnico, si bien se están presentandos cumplimiento en el número de personas mayores participantes, por parte de los equipos se debe trabajar y profundizar en la aplicación de los diferentes componentes para que que el ejercicio de atención integral se de acorde con las dinámicas contractuales establecidas.

Se deben cumplir los planes mantenimientos y reparaciones locativas, proyectados de acuerdo con las visitas, y que den cumplimiento a las necesidades de prestación.

12. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:
No aplica.

FECHA DE ELABORACIÓN: 16/10/2018

LUCAS CORREA MONTOYA
SUBDIRECTOR PARA LA VEJEZ

FABIO ANDRES BUSTOS ARDILA
PROFESIONAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ

KAREN LISETH DIAZ ORTIZ
PROFESIONAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ

DEISY ANDREA PERALTA ESTEBAN
PROFESIONAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ

MARCO HERNAN PEÑA LOMBANA
COORDINADOR CENTRO DÍA

HAROLD MORENO VARGAS
COORDINADOR CENTRO NOCHE